GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCIX - TOMO DLIX - Nº 144
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2011
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Designan Escribanos Titulares de los Registros Notariales Vacantes

Decreto Nº 933

Córdoba, 22 de junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 0423-035684/2010, del Registro del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la designación de Escribanos para cubrir la titularidad de los Registros Notariales vacantes de la Provincia de Córdoba, que no corresponde cubrir previamente por traslado o por designación de adscripto, como resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición del año 2010.

Que el Tribunal de Calificaciones Notarial confecciona el Orden de Mérito, correspondiente al mencionado concurso.

Que se incorpora copia de la publicación en el Boletín Oficial, con la nómina de aspirantes a la titularidad de Registros Notariales vacantes, contra la cual no se han presentado impugnaciones.

Que fijada fecha, hora y lugar a los fines de la audiencia prevista por el artículo 40 del Decreto N° 259/75, y publicada la convocatoria en el Boletín Oficial por el término reglamentario, ésta se desarrolló con la presencia de la totalidad de los aspirantes incluidos en el orden de mérito, ejerciendo cada uno de ellos, en el orden correspondiente, la opción por el registro de su preferencia, de lo que da cuenta el acta labrada por el Escribano General de Gobierno.

Que obra en autos el Primer Testimonio de la Escritura N° 14, Sección B, de fecha 29 de Abril de 2011, labrada por el señor Escribano General de Gobierno, la que deja constancia de la mencionada audiencia, en la que comparecieron los Escribanos que concursaron, quienes por orden de mérito manifestaron su opción por los Registros Vacantes de la siguiente manera: Mariel del Valle BOLLATI, por el Registro Notarial N° 22 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital; Elida Mabel ORELLANA de TESSINO, por el Registro Notarial N° 647 de la localidad de Totoral, Departamento Totoral; María Celina BELMONTE, por el Registro Notarial N° 233 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital; Marina Silvia ZALAZAR, por el Registro Notarial N° 744 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital; Mariela Natacha GERMAN, por el Registro Notarial N° 429 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital; Clide Soledad CRAVERO, por el Registro Notarial N° 152 de la localidad de Despeñaderos, Departamento Santa María; María Guadalupe ABAD, por el Registro Notarial N° 331 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital; Julieta Teresita GIRALDI, por el Registro Notarial N° 689 de la localidad de El Tío, Departamento San Justo; Emery Omar MUÑOZ, por el Registro Notarial N° 406 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital; Natalia NASI, por el Registro Notarial N° 389 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital; Paula Natalia SUAREZ, por el Registro Notarial N° 688 de la Ciudad de Brinkmann, Departamento San Justo; Andrea de Lourdes VAIRA, por el Registro Notarial N° 117 de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión; Natalia Doris RODRÍGUEZ PUCCETTI, por el Registro Notarial N° 592 de la Ciudad de Valle Hermoso, Departamento Punilla, Lisandro Marcos SUAREZ FERREIRA, por el Registro Notarial N° 678 de la Ciudad de Obispo Trejo, Departamento Río Primero; Enrique Luis BELTRAMINO VALDEZ, por el Registro Notarial N° 708 de la Ciudad de Cintra, Departamento Unión; María Victoria BALBO, por el Registro Notarial N° 473 de la localidad de Los Cóndores, Departamento Calamuchita; María Elena DUER SCHIAVONI, por el Registro Notarial N° 431 de la localidad de General Roca, Departamento Marcos Juárez; y Jorgelina RUAX, por el Registro Notarial N° 372 de la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo.

Por ello, la documentación e informes acompañados, lo dispuesto por los artículos 17, 22 correlativos y concordantes de la Ley N° 4183 y sus modificatorias, artículo 41 del Decreto N° 2259/75, modificado por su similar Decreto N° 1531/88 y sus modificatorios, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y por Fiscalía de Estado bajo los Nros. 247/2011 y 000661

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 834

Córdoba, 2 de junio de 2011

VISTO: El Expediente nº 0100-045194/2011, en el que obran actuaciones relacionadas con el proceso de organización de la Universidad Provincial de Córdoba, creada por Ley 9375.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme los términos del artículo 13 de la Ley 9375, esta casa de altos estudios se encuentra transitando su período de organización, habiéndose presentado por ante el Ministerio de Educación de la Nación el Proyecto Institucional y el Proyecto de Estatuto, conjuntamente con toda la documentación necesaria para lograr el reconocimiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Que, se han emitido los dictámenes preliminares de los evaluadores designados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), los que fueron notificados a la Provincia con fecha 16 de mayo de 2011.

Que, a los fines de completar el proceso de Organización de la Universidad Provincial de Córdoba, que culmine con el reconocimiento oficial previsto en el Artículo 69, inc. a) de la Ley Nacional 24.521, resulta conveniente en esta instancia encomendar dicha tarea a un funcionario que cuente con la trayectoria y experiencia académica universitaria necesaria a tal fin.

Por ello, actuaciones cumplidas y normas legales citadas,

En uso de sus atribuciones;

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 1182

Córdoba, 26 de Julio de 2011

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a partir del 02 de Agosto de 2011, al Dr. José Ricardo PIÑERO, M.I. 18.402.661, como Subsecretario de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE la reserva del cargo de Director de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, que retiene el Dr. José Ricardo Piñero, atento lo dispuesto en el artículo precedente, debiendo reasumir en dicho cargo inmediatamente de finalizado el mandato para el que fue designado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Industria, Comercio y Trabajo y por el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección General de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 933

respectivamente;

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNANSE Escribanos Titulares de los Registros Notariales Vacantes en la Provincia de Córdoba, como resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición del año 2010, a los Notarios que a continuación se detallan:

-Mariel del Valle BOLLATI, (M.I.N° 13.680.261) en el Registro Notarial N° 22 de la Ciudad de Ciudad de Córdoba del Departamento Capital.

-Elida Mabel ORELLANA de TESSINO, (M.I. N° 17.996.424) en el Registro Notarial N° 647 de la localidad de Totoral, Departamento Totoral.

-María Celina BELMONTE, (M.I. N° 23.295.265) en el Registro Notarial N° 233 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

-Marina Silvia ZALAZAR, (M.I. N° 25.267.595) en el Registro Notarial N° 744 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

-Mariela Natacha GERMAN, (M.I. N° 27.247.821) en el Registro Notarial N° 429 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

-Clide Soledad CRAVERO, (M.I. N° 26.845.587) en el Registro Notarial N° 152 de la localidad de Despeñaderos, Departamento Santa María.

-María Guadalupe ABAD, (M.I. N° 30.328.049) en el Registro Notarial N° 331 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

-Julieta Teresita GIRALDI, (M.I. N° 25.908.611) en el Registro Notarial N° 689 de la localidad de El Tío, Departamento San Justo.

-Emery Omar MUÑOZ, (M.I. N° 27.303.587) en el Registro Notarial N° 406 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

-Natalia NASI, (M.I. N° 27.550.556) en el Registro Notarial N° 389 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

-Paula Natalia SUAREZ, (M.I. N° 29.711.571) en el Registro Notarial N° 688 de la Ciudad de Brinkmann, Departamento San Justo.

-Andrea de Lourdes VAIRA, (M.I. N° 29.276.641) en el Registro Notarial N° 117 de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión.

-Natalia Doris RODRÍGUEZ PUCCETTI, (M.I. N° 29.208.523) en el Registro Notarial N° 592 de la Ciudad de Valle Hermoso, Departamento Punilla.

-Lisandro Marcos SUAREZ FERREYRA, (M.I. N° 24.992.290) en el Registro Notarial N° 678 de la Ciudad de Obispo Trejo, Departamento Río Primero.

-Enrique Luis BELTRAMINO VALDEZ, (M.I. N° 30.154.572) en el Registro Notarial N° 708 de la Ciudad de Cintra, Departamento Unión.

-María Victoria BALBO, (M.I. N° 27.551.276) en el Registro Notarial N° 473 de la localidad de Los Cóndores, Departamento Calamuchita.

-María Elena DUER SCHIAVONI, (M.I. N° 29.841.552) en el Registro Notarial N° 431 de la localidad de General Roca, Departamento Marcos Juarez.

-Jorgelina RUAX, (M.I. N° 25.801.378) en el Registro Notarial N° 372 de la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 834

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ENCOMIENDASE al Ing. Tulio Abel DEL BONO VERZURA, Ministro de Ciencia y Tecnología, continuar y completar el Período de Organización de la Universidad Provincial de Córdoba, previsto en el artículo 13 de la Ley 9375, hasta obtener el reconocimiento oficial por parte del Poder Ejecutivo Nacional previsto en el artículo 69 inc. a) de la Ley Nacional 24.521.

ARTÍCULO 2°.- FACULTASE al Ing. Tulio Abel DEL BONO VERZURA para que en coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia, celebre convenios con otras Universidades para la implementación de trayectos de licenciaturas que den respuesta inmediata a demandas del sector educativo y hasta que puedan ser resueltas por la Universidad Provincial de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, de Ciencia y Tecnología y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. TULIO ABEL DEL BUONO VERZURA
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

WALTER M. GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 50

Córdoba, 31 de marzo de 2011

Expediente Nº 0047-015692/11.-

VISTO: este Expediente en el que obra el Acuerdo celebrado el día 7 de diciembre de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Club Atlético M.E.D.E.A. del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante la Obra: "EJECUCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO, PARAPELOTAS, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE AGUA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS" en el marco del Programa "LE DAMOS PELOTA A LOS CHICOS" creado por Resolución Nº 336/10 del Ministerio de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 18/59 de autos, se ha incorporado documental relativa a la obra de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba a través de este Ministerio asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de $ 264.800,00, y que se hará efectivo mediante un adelanto de $ 79.440,00, y el saldo en pagos parciales contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total del acuerdo.

Que la ejecución de la obra estará a cargo del Club, quien podrá ejecutarla por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias en la forma, condiciones y especificaciones establecidas en los proyectos respectivos, coordinando y haciendo las gestiones ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros.

Que el Acuerdo mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor del Club Atlético M.E.D.E.A., por el monto consignado en su cláusula octava, con la modalidad de pago prevista en la misma y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 136/11,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un subsidio a favor del Club Atlético M.E.D.E.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 264.800,00) para la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO, PARAPELOTAS, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE AGUA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS" en el marco del Programa "LE DAMOS PELOTA A LOS CHICOS" creado por Resolución Nº 336/10 del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 7 de diciembre de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, el citado Club, representado por su Vicepresidente señor Pascual Alfredo NORIEGA (D.N.I. Nº 12.997.691) domiciliado en calle Río Negro Nº 4951 de Barrio Villa El Libertador de la ciudad de Córdoba, con oportuna rendición de cuentas, el que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 264.800,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000144, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-001 – Partida 10.05.05.00.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 79.440,00) a favor del Club Atlético M.E.D.E.A., en concepto de anticipo y el saldo en pagos parciales contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total del Acuerdo, con oportuna rendición de cuentas por parte del Vicepresidente del citado Club.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 56

Córdoba, 1º de Abril de 2011

Expediente Nº 0047-015717/11.-

VISTO: este Expediente en el que obra el Acuerdo celebrado el día 7 de diciembre de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Club Atlético Los Andes del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante la Obra: "NUEVO PLAYÓN DEPORTIVO, MEJORAMIENTO DE VESTUARIOS, PARAPELOTAS Y CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS DE AGUA PARA RIEGO" en el marco del Programa "LE DAMOS PELOTA A LOS CHICOS" creado por Resolución Nº 336/10 del Ministerio de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 17/42 de autos, se ha incorporado documental relativa a la obra de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba a través de este Ministerio asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de $ 124.800,00, y que se hará efectivo mediante un adelanto de $ 49.920,00, y el saldo en pagos parciales contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total del acuerdo.

Que la ejecución de la obra estará a cargo del Club, quien podrá ejecutarla por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias en la forma, condiciones y especificaciones establecidas en los

proyectos respectivos, coordinando y haciendo las gestiones ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros.

Que el Acuerdo mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor del Club Atlético Los Andes, por el monto consignado en su cláusula octava, con la modalidad de pago prevista en la misma y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 134/11,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un subsidio a favor del Club Atlético Los Andes por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 124.800,00) para la ejecución de la obra: "NUEVO PLAYÓN DEPORTIVO, MEJORAMIENTO DE VESTUARIOS, PARAPELOTAS Y CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS DE AGUA PARA RIEGO" en el marco del Programa "LE DAMOS PELOTA A LOS CHICOS" creado por Resolución Nº 336/10 del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 7 de diciembre de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, el citado Club, representado por su Presidente señor Dardo José SILES (D.N.I. Nº 27.845.258) domiciliado en calle Morales de Albornoz y Sofía de Luque de la ciudad de Córdoba, con oportuna rendición de cuentas, el que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 124.800,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000130, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-001 – Partida 10.05.05.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 49.920,00) a favor del Club Atlético Los Andes, en concepto de anticipo y el saldo en pagos parciales contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total del Acuerdo, con oportuna rendición de cuentas por parte del Presidente del citado Club.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 38

Córdoba, 29 de marzo de 2011

Expediente Nº 0047-015613/10.-

VISTO: este Expediente en el que obra el Acuerdo celebrado el día 7 de diciembre de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Club y Biblioteca Popular Recreativo Deportivo Alberdi, del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante la Obra: "MEJORAMIENTO DE VESTUARIOS, PARAPELOTAS, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE AGUA E ILUMINACIÓN", en el marco del Programa "LE DAMOS PELOTA A LOS CHICOS", creado por Resolución Nº 336/10 del Ministerio de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/57 de autos, se ha incorporado documental relativa a la obra de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba a través de este Ministerio asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de $ 138.800,00, y que se hará efectivo mediante un adelanto de $ 55.520,00, y el saldo en pagos parciales contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total del acuerdo.

Que la ejecución de la obra estará a cargo del Club, quien podrá ejecutarla por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias en la forma, condiciones y especificaciones establecidas en los proyectos respectivos, coordinando y haciendo las gestiones ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros.

Que el Acuerdo mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor del Club y Biblioteca Popular Recreativo Deportivo Alberdi, por el monto consignado en su cláusula octava, con la modalidad de pago prevista en la misma y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 45/11

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un subsidio a favor del Club y Biblioteca Popular Recreativo Deportivo Alberdi, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 138.800,00) para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE VESTUARIOS, PARAPELOTAS, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE AGUA E ILUMINACIÓN", en el marco del Programa "LE DAMOS PELOTA A LOS CHICOS" creado por Resolución Nº 336/10 del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 7 de diciembre de 2010, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, y el citado Club, representado por su Presidente, señor Walterio Arturo LUGONES, (D.N.I. Nº 8.410.405), domiciliado en calle 12 de Octubre Nº 1995, Barrio Alto Alberdi de la Ciudad de Córdoba, con oportuna rendición de cuentas, el que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 138.800,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000140 con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 10.05.05.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 55.520,00), a favor del Club y Biblioteca Popular Recreativo Deportivo Alberdi, en concepto de anticipo y el saldo en pagos parciales contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total del Acuerdo, con oportuna rendición de cuentas por parte del Presidente del citado Club.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 39

Córdoba, 29 de Marzo de 2011

Expediente Nº 0047-015618/10.-

VISTO: este Expediente en el que obra el Acuerdo celebrado el día 7 de diciembre de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Club Atlético Juvenil Barrio Comercial del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante la Obra: "NUEVO PLAYÓN DEPORTIVO, MEJORAMIENTO DE VESTUARIOS, PARAPELOTAS, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS DE AGUA PARA RIEGO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS" en el marco del Programa "LE DAMOS PELOTA A LOS CHICOS" creado por Resolución Nº 336/10 del Ministerio de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 19/47 de autos, se ha incorporado documental relativa a la obra de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba a través de este Ministerio asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de $ 129.800,00, y que se hará efectivo mediante un adelanto de $ 51.920,00, y el saldo en pagos parciales contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total del acuerdo.

Que la ejecución de la obra estará a cargo del Club, quien podrá ejecutarla por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias en la forma, condiciones y especificaciones establecidas en los proyectos respectivos, coordinando y haciendo las gestiones ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros.

Que el Acuerdo mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor del Club Atlético Juvenil Barrio Comercial por el monto consignado en su cláusula octava, con la modalidad de pago prevista en la misma y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 19/11,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un subsidio a favor del Club Atlético Juvenil Barrio Comercial por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 129.800,00) para la ejecución de la obra: "NUEVO PLAYÓN DEPORTIVO, MEJORAMIENTO DE VESTUARIOS, PARAPELOTAS, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS DE AGUA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS" en el marco del Programa "LE DAMOS PELOTA A LOS CHICOS" creado por Resolución Nº 336/10 del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 7 de diciembre de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, el citado Club, representado por su Vocal señor Edgar Sergio GUERRERO (D.N.I. Nº 17.004.978) domiciliado en calle Av. Vélez Sarsfield Nº 6800 de Barrio Comercial de la ciudad de Córdoba, con oportuna rendición de cuentas, el que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 129.800,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000134, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-001 – Partida 10.05.05.00.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 51.920,00) a favor del Club Atlético Juvenil Barrio Comercial, en concepto de anticipo y el saldo en pagos parciales contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total del Acuerdo, con oportuna rendición de cuentas por parte del Vocal del citado Club.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN de CATASTRO

Resolución Interna Nº 3387

Córdoba, 21 de julio de 2011

VISTO la necesidad de reorganizar la expedición del certificado de acreditación de personería y dominio aprobado en el Anexo I del artículo 13 del Decreto N° 945/08 (Plan de Optimización del Sistema Dominial Inmobiliario);

Y CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta oportuno asignar a otra oficina de la Repartición la tarea de expedir

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCIÓN INTERNA Nº 3387

dicho Certificado, que fuera oportunamente encomendado por Resolución Interna Nº 003165 al Área Atención al Público;

Que el Departamento Comercialización Inmobiliaria resulta competente a los fines de llevar a cabo dicha tarea, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables a la aprobación de los fraccionamientos, y posterior comercialización de los lotes; exigir los requisitos establecidos por Ley Nº 5735, asimismo prestar asesoramiento a los adquirentes y vendedores sobre los requerimientos de esa norma.-

Atento a lo manifestado, las disposiciones legales citadas y facultades acordadas a esta Dirección por la Ley Nº 5057 y Decreto N° 945/08;

EL DIRECTOR DE CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto el artículo 2° de la Resolución Interna Nº 003165 de fecha 18 de septiembre de 2008, y disponer que a partir del 01 de Agosto de 2011, el certificado de acreditación de personería y dominio - Anexo I del art. 13 del decreto 945/2008, sea expedido por el Departamento Comercialización Inmobiliaria, continuando con dicha asignación los Distritos Catastrales: Nº 3 - Deán Funes, Nº 4 - Cruz del Eje, Nº 5 - Jesús María, Nº 9 – Cosquín, Nº 12 - Santa Rosa de Calamuchita, Nº 13 – Rio Tercero, Nº 14 - Villa María. Nº 16 – Marcos Juarez, Nº 18 – Rio Cuarto y Nº 23 – Carlos Paz.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los organismos que conforman la Comisión Mixta Permanente creada por el art. 2 del Decreto N 945/08, y a las oficinas intervinientes de ésta Dirección y archívese.-

ING. CIVIL RAUL ARANCIBIA
DIRECTOR GENERAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 000212 – 14/06/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0180-016253/ 2011.-

RESOLUCION N° 000213 – 14/06/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. REUBICAR por traslado definitivo, a partir de le fecha de la presente Resolución, al agente Alfredo Sebastián ZOIA (D.N.I. Nº 27.654.167– Clase 1979), Legajo Personal Nº 1-27.654.167, cargo Administrativo A-4 (16 004) en el Programa 152, Subprograma 1 (Rentas de la Provincia / Unidad Central) debiendo cesar desde igual fecha en el actual cargo del citado agrupamiento y categoría del Programa 151 (Ingresos Públicos) ambos dependientes de esta Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas. S/ expediente Nº 0034-070145/2011.-

RESOLUCION N° 000214 – 14/06/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla, la que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0425-178391/2008.-

RESOLUCION N° 000215 – 14/06/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0607-002188/ 2011.-

RESOLUCION N° 000222 – 24/06/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0425-210109/ 2010.-

RESOLUCION N° 000223 – 24/06/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0425-214135/ 2010 y su agregado.-

RESOLUCION N° 000224 – 24/06/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0425-212146/ 2010.-

RESOLUCION N° 000225 – 24/06/2011 - SUSTITUIR el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 193/11, por el siguiente: "Artículo 1º.- INCORPORAR al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la Jurisdicción 140 –Ministerio de Justicia- la Categoría Programática 424 "Asistencia y Reinserción Social del Liberado", cuya fuente de financiamiento es recursos afectados, según Formulario de Descripción de Categoría Programática, el que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución e INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 9873 – en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE ($ 51.417.-) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario Nº 18 que como Anexo II con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución." S/ expediente Nº 0493-016862/2011.-

RESOLUCION N° 000231 – 28/06/2011 - DESESTIMAR por formalmente improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Contadora Carla Vanesa NORIEGA (D.N.I. N° 24.290.825 – Clase 1974), Legajo Personal N° 2-24.290.825, Cargo: Revisor Técnico 1° (57-490) de la Dirección de Policía Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, en contra de la Resolución N° 005/11 de la citada Dirección, atento lo expresado en considerandos. S/ expediente Nº 0424-042903/ 2010.-

RESOLUCION N° 000232 – 28/06/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla la que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0607-001357/ 2010.-

RESOLUCION N° 000234 – 29/06/2011 - READECUAR la distribución de Ingresos y del total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 9873 en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS ($ 4.700.-), de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario N° 29 y 37, los que como Anexos I y II con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente Nº 0165-088156/2011.-

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PÚBLICO

RESOLUCION N° 000008 – 16/05/2011 – ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 703 Ej. 2009 del Ministerio de Finanzas. s/expediente N° 0045-014281/ 2007.-

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RESOLUCION N° 000005 – 20 /05/2011 - AUTORIZAR el pago a favor del FORO PERMANENTE DE DIRECCIONES DE PRESUPUESTO Y FINANZAS Asociación Civil, por la suma de PESOS CATORCE MIL ($ 14.000.-), correspondiente a la Cuota Anual Año 2011. s/ expediente Nº 0025-043662/2011.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 007 – 29/04/2011 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos adicionales faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA H – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 272.157,17), suscripta con fecha 6 de enero de 2011, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y el Socio Gerente de la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., Arquitecto Raul Alberto LERDA, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente resolución. S/ Expediente Nº 0047-013593/08/R7/10.-

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 419 – 14/07/2011 - CLASIFICAR en el Grupo "E" de localización al Centro Educativo de Nivel Primario para Adultos de Chancani, Departamento Pocho, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del ochenta por ciento (80%) a su personal docente y del cincuenta y dos por ciento (52%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 366; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". S/ Expediente Nº 0645-000229/2010.-